



República de Colombia
Resguardo Indígena de Males
Centro de Salud Indígena del Resguardo de Males
"IPS- I CENSAIM" NIT- 814003254-0

20 DE JUNIO DEL 2022

Por medio de la cual se elige a los integrantes de la asociación de usuarios del **CENTRO DE SALUD INDÍGENA DE RESGUARDO DE MALES IPS-I CENSAIM**, para el periodo comprendido entre el veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022) hasta el 20 de junio del dos mil veinticuatro (2024).

El día 20 de junio del 2022, a la 3:00 pm se llevó a cabo una reunión entre la Directora General, tesorera y usuarios de la IPS para conformar la liga de Usuarios año 2022-2024, con el fin de definir los parámetros principales a tener en cuenta para la implementación de la política de participación Social en salud, adoptada por la IPS según los preceptos establecidos en la resolución 2063 de 2017 del ministerio de salud y protección Social " por la cual se adopta la política de participación social en salud- PPSS", para la cual la liga de usuarios de la institución juega un papel fundamental.

1. **Saludo de bienvenida, explicación del motivo de la reunión y de las acciones Implementadas** para su realización. Toma la palabra la jefe. Genith Patricia Cuaran Inagan directora general de la IPS, para agradecer la asistencia a los convocados y explica que es importante ejecutarla, puesto que se hace necesario definir la liga de usuarios de la IPS para la vigencia 2022- 2024, así como plantear la recreación de la política de participación social en salud –PPSS", la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del sector salud, dentro de las que se encuentra la IPS Indígena CENSAIM.

La directora general comenta que es muy importante convocar a esta reunión teniendo todas las medidas de bioseguridad para preservar la salud:

- f. Disposición de un lugar amplio y ventilado para asegurar el distanciamiento social y la circulación de aire.
- g. Aplicación de distanciamiento social de 2 metros entre cada uno de los asistentes a la reunión
- h. Uso obligatorio, permanente y correcto del tapabocas por cada uno de los asistentes
- i. Realización de higiene de manos con alcohol glicerinado antes y después de la reunión por parte de todos los asistentes.
- j. Con estas precauciones se pudo llevar a cabo la presente reunión, la cual es importante para el bienestar de la IPS y sus usuarios.

"SALUD DE CALIDAD Y HUMANIDAD PARA NUESTRA COMUNIDAD"

Carrera 5ta No 6A-96 Barrio Kennedy – Córdoba (Nar)

Email: censaim@gmail.com



3. **Planteamiento de la necesidad de recreación e implementación de la política** de participación Social en salud de la IPS, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 2063 de 2017 del ministerio de salud y protección Social: la Jefe. Genith Patricia Cuaran Inagan, directora general de la IPS da a conocer a los asistentes que en el año 2017 el ministerio de salud y protección Social emite la resolución N°. 2063 "por la cual se adopta la política de participación Social en salud – PPSS", en la cual se dan las directrices a las IPS Indígena CENSAIM, sobre la necesidad de ejecutar sus procedimientos internos de planeación estratégica, inversión de recurso, es decir que la comunidad conozca y participe de una manera más cercana sobre todas las decisiones que se toman para el funcionamiento y mejoramiento de la institución, gracias a esta norma se establece como prioridad la participación activa de la comunidad en los servicio que prestan las instituciones de salud. Es por ello que la IPS debe establecer un plan de acción que dé respuesta a esta necesidad y así cumplir con los lineamientos establecidos en la resolución 2063 de 2017 pero sobre todo cumplir con la comunidad hacia la prestación de servicios orientada de manera efectiva a sus, reconociendo sus diferencias, particulares y necesidades propias y con ello impactar evidentemente en el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad.

La directora general de la IPS da a conocer entonces a los asistentes las principales características o parámetros que debe cumplir la política de participación social en salud (PPSS) de la IPS y son los siguientes:

- f. Se debe contar con recursos económicos para el desarrollo de las actividades de despliegue de la política de participación Social en salud de la IPS, que, entre otras, serán:
- g. Garantía de funcionamiento y continuidad de la liga de usuarios de la IPS, asociación fundamental para el logro de los objetivos de la PPSS de la IPS
- h. Cofinanciación de proyectos de inversión para la promoción y gestión de la participación social en salud.
- i. Incentivos para fomentar la participación social en salud de los usuarios de la IPS que pueden ser: anchetas, kits de salud, etc.
- j. Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de la participación social en salud por parte de los usuarios de la IPS.

"SALUD DE CALIDAD Y HUMANIDAD PARA NUESTRA COMUNIDAD"

Carrera 5ta No 6A-96 Barrio Kennedy – Córdoba (Nar)

Email: censaim@gmail.com



República de Colombia
Resguardo Indígena de Males
Centro de Salud Indígena del Resguardo de Males
"IPS- I CENSAIM" NIT- 814003254-0

La directora general de la IPS menciona que es importante continuar con espacios y actividades que busquen dar cumplimiento a las actividades para el desarrollo de la PPSS en la institución.

LA COMUNIDAD ASISTENTE DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MALES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN PARTICULAR LAS CONFERIDAS EN LA LEY 691 DE 2001, LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 715 DE 2001, LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA IPS, LAS NORMAS ESPECIALES RELATIVAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA Y

Considerando:

2. Que es necesario elegir la asociación de usuarios del CENTRO DE SALUD INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE MALES IPS-I CENSAIM, para el periodo comprendido entre el (20) de junio del dos mil veintidós (2022) hasta el veinte de junio del dos mil veinticuatro (2024) de conformidad con el decreto 1757 de 1994

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar los integrantes de la asociación de usuarios del CENTRO DE SALUD INDÍGENA DEL RESGUARDO DE MALES IPS-I CENSAIM, para el periodo comprendido entre el veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022) hasta el 20 de junio del dos mil veinticuatro (2024), así:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO TELEFÓNICO
PRESIDENTE	MARCELA REVELO	27166610	3175287860
VICEPRESIDENTE	Zonia Edilia Cuaran	27167965	3154005502
Secretario	Luis Anselmo chaves	12885015	3145531994
Fiscal	Felicitas guerrero	66928864	3173948772
Directora 2022	Genith cuaran	1004545525	3114299978
Tesorera 2022	Nancy Taimal	1086298068	3137228673

La presidenta de la liga de usuarios de la IPS, Sra. Marcela Revelo en conjunto con los demás integrantes. Se manifiestan de acuerdo e informan que colaboraran en todo lo que esté a su alcance para dar cumplimiento al objetivo.

"SALUD DE CALIDAD Y HUMANIDAD PARA NUESTRA COMUNIDAD"
Carrera 5ta No 6A-96 Barrio Kennedy – Córdoba (Nar)
Email: censaim@gmail.com



República de Colombia
Resguardo Indígena de Males
Centro de Salud Indígena del Resguardo de Males
"IPS- I CENSAIM" NIT- 814003254-0

Compromisos: de acuerdo a los puntos planteados en la presente reunión, los compromisos son:

- A. Ratificar la liga de usuarios de la IPS conformada en el año 2022, para la vigencia 2022-2024.
- B. Ejecutar una reunión de comité de presupuesto con el fin de definir un rubro específico para la implementación de la PPSS de la IPS.
- C. implementar a las tecnologías de la información y las comunicaciones propuestas en la presente reunión para el ejercicio de la participación social en salud por parte de los usuarios, gracias a la utilización del presupuesto creado para la implementación de la PPSS de la IPS.
- D. Propender cuando sea posible (dentro del marco de la emergencia sanitaria por **COVID 19**) por el establecimiento de espacios de encuentros con la comunidad indígena del municipio en los cuales se recoja sus inquietudes y expectativas frente a la prestación de los servicios de salud en la institución; incluirlas dentro de las decisiones de funcionamiento de la entidad y darlas a conocer a los usuarios.
- E. Propender cuando sea posible (dentro del marco de la emergencia sanitaria por **COVID 19**) por el establecimiento de espacios de participación social en salud a nivel institucional y extramural (veredas), para facilitar su accesibilidad a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo las 5:00 pm, dado en el Centro De Salud Indígena Del Resguardo De Males a los 20 días del mes de junio del año 2022.

La firma los que salieron elegidos,

"SALUD DE CALIDAD Y HUMANIDAD PARA NUESTRA COMUNIDAD"

Carrera 5ta No 6A-96 Barrio Kennedy – Córdoba (Nar)

Email: censaim@gmail.com

